

**Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, destinadas al  
proceso de Elecciones Generales del año 2000**

**DECRETO SUPREMO Nº 001-2000-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 40-99-PCM del 21 de noviembre de 1999, se ha convocado a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República para el día domingo 9 de abril del 2000;

Que, es necesario autorizar al Pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 626 000,00), al Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 75 000 000,00) y al Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00), como recursos adicionales en el presente ejercicio fiscal para el gasto que demande el proceso de Elecciones Generales del 2000;

Que, en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas existen recursos destinados a cubrir el gasto antes indicado;

Que, en consecuencia es necesario aprobar una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Nº 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2000 hasta por la suma de CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 626 000,00) conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
FUNCION	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS

(EN NUEVOS SOLES)

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES		
0 Reserva de Contingencia		100 626 000,00
		-----
		100 626 000.00
		=====

A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

**PLIEGO 031 : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**  
**FUNCION 03 : Administración y Planeamiento**  
**PROGRAMA 003 : Administración**  
**SUBPROGRAMA 0006 : Administración General**

(EN NUEVOS SOLES)

**ACTIVIDAD 00015 : Administrar Justicia en Materia Electoral**

5. GASTOS CORRIENTES		
1 Personal y Obligaciones Sociales		1 695 000,00
3 Bienes y Servicios		12 931 000,00

6. GASTOS DE CAPITAL		
7 Otros Gastos de Capital		1 000 000,00

**TOTAL JNE 15 626 000,00**

**PLIEGO 032 : OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
**FUNCION 03 : Administración y Planeamiento**  
**PROGRAMA 003 : Administración**  
**SUBPROGRAMA 0006 : Administración General**

(EN NUEVOS SOLES)

**ACTIVIDAD 00355 : Organizar y Ejecutar los Procesos Electorales**

5. GASTOS CORRIENTES		
3 Bienes y Servicios		56 967 000,00

6. GASTOS DE CAPITAL		
7 Otros Gastos de Capital		18 033 000,00

**TOTAL ONPE 75 000 000,00**

**PLIEGO 033 : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**FUNCION 03 : Administración y Planeamiento**  
**PROGRAMA 003 : Administración**  
**SUBPROGRAMA 0006 : Administración General**

(EN NUEVOS SOLES)

**ACTIVIDAD 00331 : Mantenimiento del Registro y Emisión del Documento de Identidad**

5. GASTOS CORRIENTES  
3 Bienes y Servicios 2 650 000,00

**ACTIVIDAD 00477 : Sistema de Procesamiento de Datos**

6. GASTOS DE CAPITAL  
7 Otros Gastos de Capital 7 350 000,00

**TOTAL RENIEC 10 000 000,00**

**TOTAL JNE, ONPE Y RENIEC 100 626 000,00**

**Artículo 2.-** Los Titulares de los Pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprueban mediante Resolución la distribución funcional programática de los recursos habilitados a través del artículo precedente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida a los Organismos señalados en el Artículo 5 de la Ley N° 27212 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2000.

**Artículo 3.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente transferencia, instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 5.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER  
Ministro de Economía y Finanzas